

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

Entre el Ministerio de Gobierno, representado en este acto por el Secretario de Deportes Sergio Plaza, con domicilio legal en Av. Entre Ríos N° 1550 de la Ciudad de Salta, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte y por la otra parte "Fundación Pasión Futbolera" (Personería Jurídica 283/09) con domicilio legal en calle Lamadrid 818 de Villa Chartas, ciudad de Salta, representada por su Presidente, Sr. Raúl Oscar Olarte, D.N.I. N° 17.088.289, en adelante "LA INSTITUCIÓN", acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración, en el marco de lo normado por las Leyes N° 6710, N° 7905 art. 22 inc.16 y 17, y Ley de las Nuevas Relaciones del Estado con la Sociedad Civil N° 6833, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** Que la Fundación solicita una colaboración para el desarrollo de actividades deportivas durante el año 2018.

Como consecuencia de lo manifestado, "LA INSTITUCIÓN", solicita la colaboración de la provincia de Salta, a fin de hacer frente a los gastos para el desarrollo y ejecución de los diferentes eventos a desarrollarse durante el presente año y de importancia para la misma.

Por ello, la Secretaría de Deportes, en cumplimiento de sus objetivos, se compromete a otorgar una colaboración dineraria, a fin de que "LA INSTITUCIÓN" pueda afrontar los gastos durante la organización de las actividades deportivas:

**SEGUNDA:** En el ámbito de la colaboración comprometida, "LA SECRETARÍA" se obliga a otorgar un aporte dinerario de un total de \$ 189.000 (pesos ciento ochenta y nueve mil con 00/100 ctvos.), los que serán entregados a "LA INSTITUCIÓN" para dar cumplimiento con el objeto enunciado en la cláusula primera:

**TERCERA:** "LA INSTITUCIÓN" se obliga a administrar correctamente el dinero recibido, cumpliendo fielmente el objetivo acordado, debiendo rendir cuenta en el Servicio Administrativo Financiero (S.A.F) del Ministerio de Gobierno de todos los gastos efectuados, con su correspondiente respaldo documental.

**CUARTA:** LA SECRETARÍA queda facultada a realizar los controles que estime pertinente, encontrándose obligada LA INSTITUCION a proporcionar toda la información

que se le solicite, a fin de constatar el efectivo cumplimiento de lo convenido entre las partes.

**QUINTA: LA INSTITUCION**, en su carácter de organizadora y participante de las actividades deportivas, asume en forma exclusiva y excluyente toda la responsabilidad por las consecuencias del evento llevado a cabo, eximiendo en consecuencia a "LA SECRETARÍA" de toda obligación al respecto.

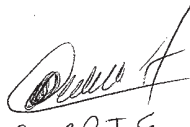
**SEXTA:** El incumplimiento por parte de "LA INSTITUCION" a cualquiera de las obligaciones que expresa o implícitamente asume por este acto, facultará a "LA SECRETARIA", a rescindir el presente convenio de pleno derecho y a responsabilizar en su caso a la parte incumplidora, por todas las consecuencias que su incumplimiento traiga aparejado.

**SÉPTIMA:** Dada la naturaleza jurídica de la colaboración comprometida, LA SECRETARIA podrá, previa notificación fehaciente a LA INSTITUCION, modificar el presente convenio, con el objeto de lograr mayor eficiencia en la utilización del importe dinerario otorgado a ésta última.

**OCTAVA:** El sellado del presente Convenio será soportado por LA INSTITUCIÓN en la parte proporcional que le corresponda, asumiendo a su exclusivo cargo todo impuesto, tasa y/o contribución que pudiera corresponder.

**NOVENA:** Por cualquier controversia en la interpretación y/o ejecución del presente convenio, las partes constituyen sus domicilios en los mencionados en el encabezamiento, sometiéndose al Juzgado Contencioso Administrativo del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los .... días del mes de .....del año 2018.-

  
OSCAR RAÚL

  
SERGIO PLAZA  
SECRETARIO DE DEPORTES  
MINISTERIO DE CULTURA, JUVENIO Y DEPORTES